



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DISTRITO JUDICIAL DE SAN JOSE DE CUCUTA,
NORTE DE SANTANDER.**

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE: LIZETH KATHERINE ROZO RINCON
lizeth_katerine@hotmail.com
DEMANDADO: EDUAR FELIPE PARRA SALAZAR
eduard.parra@buzonejercito.mil.co – edwinfelip3.12@gmail.com
RADICADO: 54 001 31 60 004 – 2022 00 240 00 - (17.860).

San José de Cúcuta, once (11) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Encontrándose ajustada la liquidación de costas que antecede, elaboradas por el secretario, se IMPARTE SU APROBACIÓN de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C.G.P.

Se requiere a las partes para que alleguen la liquidación del crédito, teniendo en cuenta el valor de las costas aquí aprobadas (numeral 2 del Art. 446 del C.G.P.).

Al momento de remitirlas al juzgado deberán enviarla igualmente a su contraparte.

NOTIFIQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ